



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS:

Resolución N° 000090-2020-UE005/MC de fecha 05 de octubre del 2020; Informe N° 00002-2020-MAAAMMNS-UE005/MC de fecha 25 de octubre del 2020; Informe N° 000003-2020-CS-MAAAMMNS-UE005/MC de fecha 29 de octubre del 2020; Proveído N° 001133-2020-UE005/MC de fecha 29 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 -Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Resolución Directoral N° 000082-2020-UE005/MC de fecha 01 de octubre del 2020 se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UE005-PENL-VMPCI-1. "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

Que, con Resolución Directoral N° 000087-2020-UE005/MC de fecha 03 de octubre del 2020 se designa Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección de EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

Que mediante Resolución Directoral N° 000090-2020-UE005/MC de fecha 05 de octubre del 2020 se determinó **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las bases del procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UE005-PENL-VMPCI-1. "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"**.

Que mediante Informe N° 00002-2020-MAAAMMNS-UE005/MC de fecha 25 de octubre del 2020, el presidente del comité de SELECCION MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN-UE005 informa *Al realizar las Evaluaciones a cada uno de los Postores, se obtuvo los siguientes resultados: 1. CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES R.A.K. S.C.R.L. Realizada la revisión de los Documentos de Presentación Obligatoria, LA OFERTA SE CONSIDERO ADMITIDA. Al realizar la Evaluación de la Oferta Económica, el Postor oferta el siguiente monto: S/. 281,700. 2.- AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM S.A.C. Realizada la revisión de los Documentos de Presentación Obligatoria, LA OFERTA SE CONSIDERO ADMITIDA. Al realizar la Evaluación de la Oferta*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Económica, el Postor oferta el siguiente montos: (S/. 192,990 3.- PERCAM INGENIEROS E.I.R.L. Realizada la revisión de los Documentos de Presentación Obligatoria, LA OFERTA SE CONSIDERO ADMITIDA. Al realizar la Evaluación de la Oferta Económica, el Postor NO PRESENTO Oferta Económica, Quedando su oferta como NO ADMITIDA. Al realizar la Evaluación de la Oferta Económica, el Postor NO PRESENTO su Oferta Económica, Quedando su oferta como NO ADMITIDA.

Realizada la Evaluación, esta se resume en el cuadro siguiente y de acuerdo al Orden de prelación:

POSTOR	Orden de Praelación
AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM S.A.C.	1°
CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES R.A.K. S.C.R.L.	2°

Al Realizar la Evaluación del Postor y Personal Clave, se obtuvo los siguientes Resultados : 1.- CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES R.A.K. S.C.R.L. Realizada la revisión de los Documentos, el Postor NO CUMPLIO con el Perfil Profesional del Personal Clave, al presentar un Ingeniero Mecánico, el cual este no se encuentra en el Perfil requerido. Por tanto el mencionado Postor se encuentra **NO CALIFICADO**. 2.- AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM S.A.C. Realizada la revisión de los Documentos, el Postor CUMPLE con lo requerido. Por tanto se encuentra **CALIFICADO**. - Con los resultados obtenidos, se advierte de la oferta del Postor AIR CONDITION TECHNOLOGY SISTEM S.A.C.; quien obtuvo el primer lugar y que oferta un monto por debajo del valor estimado en más de un 37%; por lo tanto, conforme lo expuesto en el numeral 68.1 y 68.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se procedió a notificar al único postor calificado, a fin que proceda con alcanzar a éste Comité la **ESTRUCTURA DE COSTOS Y DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE SU OFERTA**, a fin de poder otorgar la Buena Pro. Dicha notificación se realizó al correo consignado en su Anexo N° 1 de Datos del Postor, donde autoriza dicha comunicación para dicho fin. Sin embargo se advierte que el Correo asignado por dicho proveedor es "Rechazado" por el sistema, por lo que se procedió a reiterar la notificación a través del número telefónico consignado en al Anexo N° 1 de Datos del Postor (mediante el aplicativo Whatsapp), obteniendo en respuesta la confirmación de lo solicitado por parte del postor; ello teniendo en cuenta el estado de emergencia nacional. - El día 20 de octubre de 2020; venció el plazo del postor AIR CONDITION TECHNOLOGY SISTEM S.A.C. para la presentación de su estructura de costos y documentación que sustente el cumplimiento de su



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

oferta, sin embargo **NO SE RECIBIÓ RESPUESTA** alguna al respecto. - Al no presentar la documentación requerida; se procede a rechazar la oferta del precitado postor en aplicación del artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en consecuencia **DECLARAR EL ESTADO DE DESIERTO** el procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2020-UE005-PENLVMP CI-1 - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584.**

CONCLUSIONES - El Comité Especial Declaró **DESIERTO** la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-UE005-PENLVMP CI - SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584 – Primera Convocatoria**, la misma que es atribuible a los participantes.

RECOMENDACIONES - Dado que la declaratoria de Desierto es atribuible a los Postores, se debe realizar una segunda convocatoria de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-UE005-PENLVMP CI - SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA**

Que mediante Informe N° 000003-2020-CS-MAAAMMNS-UE005/MC de fecha 29 de octubre del 2020, el presidente del comité "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584". SOLICITA APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2020-UE005-PENLVMP CI-1-SEGUNDA CONVOCATORIA. Que mediante el Informe de la referencia, Se informó la Declaratoria Desierto del Proceso indicado en el asunto, y a la vez se recomendó la realización de una SEGUNDA CONVOCATORIA de dicho proceso. Que para la continuación del mismo, hago llegar las Bases Administrativas elaborada por el comité de selección designado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2020-UE005/MC (03OCT2020), para el procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2020-UE005-PENLVMP CI-1 – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584". El proyecto de bases, tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponde, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria. Por lo que se solicita la Aprobación de bases, del procedimiento anteriormente señalado.

Que mediante Proveído N° 001133-2020-UE005/MC de fecha 29 de octubre del 2020, la dirección de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE solicita la proyección de la Resolución de Dirección.

Que por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases del procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 002-2020-UE005-PENL-VMPCI-1. SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a los integrantes del comité titulares y suplentes, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Logística, Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Documento firmado digitalmente
LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP